



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 025-2007-MM

EL ALCALDE DE MIRAFLORES:

VISTOS, la Carta de fecha 19 de julio de 2007, del Centro Hospitalario Maison de Santé, sobre autorización para la Caminata "**Caminemos por la Salud Caminemos por la Vida**", prevista para el 05 de agosto del presente año;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 256-MM, de fecha 14 de mayo de 2007, se dispuso declarar como Zona Restringida para cualquier tipo de manifestación o concentración pública el sector de máxima protección delimitado por las vías Av. Angamos Este, Av. Comandante Espinar, Av. Jorge Chávez, Av. Malecón de la Reserva, Av. Armendáriz, Av. Tejada y Av. Paseo de la República, incluyendo éstas, de acuerdo al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza;

Que, dicha Ordenanza dispone en su artículo segundo autorizar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía establezca, de manera excepcional, los casos en que podrá levantarse la restricción a que hace referencia el artículo primero de dicha norma, siempre que con ello no se afecte la seguridad y tranquilidad de los vecinos;

Que, la administración ha visto por conveniente levantar la restricción para el desarrollo de la "**Caminata Caminemos por la Salud, Caminemos por la Vida**", prevista para el día 5 de agosto del presente año, cuyo recorrido involucra el área declarada como Zona Restringida, sin embargo, se trata de un evento que promueve la salud, desvirtuándose cualquier atentado contra la seguridad y tranquilidad del vecindario miraflorentino;

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 9° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- Levantar de manera excepcional la restricción dispuesta por Ordenanza N° 256-MM, para la realización de la denominada "**Caminata Caminemos por la Salud, Caminemos por la Vida**", prevista para el día 5 de agosto del presente año, organizada por el Centro Hospitalario Maison de Santé, a partir de las 08:30 a.m. y cuyo recorrido iniciará en el Parque Kennedy, Av. Arequipa y culminará en su sede central ubicada en el Cercado de Lima.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Artículo Segundo.- Encárguese a la Gerencia de Seguridad Ciudadana prestar las facilidades necesarias para la realización del evento que se autoriza.

Dado en el Palacio Consistorial de Miraflores a los dos días del mes de agosto de dos mil siete.




~~Luis Fernando Belleza Sáez~~
Secretario General




MANUEL MASÍAS OYANGUREN
ALCALDE